

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone el artículo 1.º del Decreto de 17 de julio de 1944, sobre convocatoria al Cuerpo de Electores Sindicales, para proceder a la designación de los cargos que se detallan en el Reglamento de 22 de marzo de 1947, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de octubre de 1944, hago público:

1.º Los miembros que compongan las Juntas provincial y locales de elecciones sindicales se reputarán funcionarios públicos en el desempeño de las misiones inherentes a sus respectivos cargos sindicales electorales.

2.º Tendrán, asimismo, la consideración de funcionarios públicos las personas pertenecientes a las Comisiones auxiliares correspondientes a las Unidades económicas y categorías profesionales; los componentes de los Colegios y Secciones electorales que han de constituirse, en su caso; y quienes integren las mesas electorales, y por último, los interventores de la Organización Sindical para que presencien las operaciones de sufragio.

3.º La Autoridad gubernativa sancionará con multas de 500 a 5.000 pesetas, tanto a los funcionarios públicos de dependencia como a las personas a las que se confiere esta cualidad en los puntos anteriores, cuando por negligencia o mala fe dejen de prestar la debida cooperación al desarrollo normal de las Elecciones Sindicales, o cuando por acción u omisión contribuyan a que éstas no reflejen con toda sinceridad la voluntad de los electores o, también, cuando pongan cualquier obstáculo a la votación o no remuevan los obstáculos que pudieran oponerse a ella; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que se pueda incurrir por tal conducta.

4.º Incurrirán igualmente en las sanciones señaladas en el punto anterior:

a) Los que por medio de promesa, dádiva o recompensa, soliciten directamente o indirectamente, en favor o en contra de cualquier candidato, el voto de algunos electores.

b) Los que exciten con malas artes a los electores para obtener o asegurar su adhesión.

c) El que vote dos o más veces en una elección, tome nombre ajeno o su puesto para votar, o lo haga estando incapacitado o teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

d) El que a sabiendas consienta sin protesta, pudiendo hacerla, la emisión

del voto en los casos del anterior apartado.

e) El que niegue o retarde la admisión, curso o resolución de cualquier documento electoral, y de las protestas o reclamaciones de electores no dé resguardo de ellas a quien lo exigiere.

f) El que, de otro modo no previsto en cualquier disposición de carácter electoral o de aquellas que en lo sucesivo se dicten, impida o dificulte que un elector ejercite sus derechos o cumpla sus deberes.

g) El que suscite maliciosamente o mantenga sin motivo racional dudas sobre la entidad de una persona a la entidad de sus derechos.

h) Las empresas que no faciliten con cuantos medios tengan a su alcance la emisión del voto de los productores que estén a su servicio.

5.º Serán sancionados con multas de 100 a 1.000 pesetas, en caso de no constituir infracción más grave:

a) Los concurrentes a los actos electorales que falten al respeto debido cívicamente o perturben el orden.

b) Los que no teniendo derecho a entrar en los locales donde se reúnan Juntas, Comisiones, Colegios, Secciones o Mesas electorales no las abandonen a la primera intimación del que actúe como Jefe o Presidente de los mismos.

6.º El elector que sin causa legítima dejase de emitir el voto será sancionado:

a) Con la publicación de su nombre, como censura por haber dejado incumplido su deber cívico y profesional, y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable para su actividad laboral u oficio.

b) Con un recargo de un 2 por 100 de la Contribución que pagara al Estado en tanto no vuelva a tomar parte en otra elección.

No incurrirán en dichas responsabilidades los electores que dejasen de votar por haber sido proclamados candidatos a la elección, por enfermedad debidamente justificada o ausencia en las mismas condiciones, o por otras circunstancias de análoga naturaleza a las anteriores.

7.º Las acciones previstas anteriormente serán impuestas en cada caso por la Autoridad gubernativa que suscribe.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, a 16 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.720)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes,

anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle de Pisuerga, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 141.334,55 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.826,69 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.653,38 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 17 de octubre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo

al concepto 39 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle de Pisuerga.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle de Pisuerga, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—3.721) (O.—11.511)

Secretaría.—Sección de Policía Urbana

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio de 1947, aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 11 del mismo mes y año, de agregar al tercer párrafo del art. 614 de las Ordenanzas municipales vigentes el siguiente: «Los distintos pisos de que consten

los edificios recibirán las siguientes denominaciones: bajos, los que estén al nivel de la rasante de la calle o que, teniendo que subir pocos escalones, ocupen el lugar de las tiendas, y el resto, primero, segundo, tercero, etc.»

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1947.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.722) (O.—11.510)

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Secretaría Técnica.—Servicio de Obras

La apertura de pliegos para el concurso de elaboración, montaje y colocación de una verja de hierro complementaria de las obras de cerramiento del solar lindante con los terrenos que ocupa la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, calle del General Ibáñez de Ibero, núm. 3, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, en su número 233, de fecha 21 de agosto próximo pasado, tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a las once horas de su mañana, en los locales de este Centro.

Madrid, 13 de septiembre de 1947. El Director general, Félix Campos-Gueta.

(G. C.—3.738) (O.—11.495)

Dirección General del Turismo

Convocatoria para exámenes de Guías e Intérpretes libres

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 23 de mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a tales profesiones en Madrid que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento tendrán lugar el día 20 de octubre de 1947, en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General de Turismo (Medinaceli, 2, Madrid) expirará el día 5 del propio mes de octubre.

Se recuerda que el artículo 19 del referido cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como Intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes o Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerlos en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Madrid, Medinaceli, número 2.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolin.

CUESTIONARIO A QUE HABRAN DE SOMETERSE LOS CONCURSANTES QUE ASPIREN A EJERCER LA PROFESION DE GUIAS E INTERPRETES LIBRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la actuación de Guías e Intérpretes libres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de mayo de 1947, la Dirección General del Turismo hace público que el cuestionario a que habrán de someterse en examen demostrativo de aptitud, para las distintas categorías, los concursantes que aspiren a ingresar en la profesión de

Guías e Intérpretes libres, será el siguiente:

Guías

Ejercicio oral y escrito sobre las siguientes materias:

- Situación geográfica, clima, épocas más apropiadas para su visita.
- Breve historia de la población o poblaciones, en su caso.
- Monumentos y Museos; breve historia de los mismos; descripción, en su caso, de las obras de arte que contengan; horarios y tarifas; otros lugares dignos de visitarse.
- Alojamientos y restaurantes.
- Establecimientos de recreo, colmados y restaurantes típicos.
- Servicios públicos.
- Excursiones recomendables y medios de comunicación.
- Bellezas naturales.
- Deportes, fiestas y folklore.—Artesanado.

Intérpretes

Ejercicio oral y escrito sobre los idiomas que alegue poseer cada concursante, sobre temas generales de turismo.

Guías-Intérpretes

Examen oral y escrito sobre las materias exigidas a los Guías, y en los distintos idiomas que alegue poseer cada concursante.

Las materias cuyo conocimiento se exige para obtener el título de Guía y Guía-Intérprete se entenderán referidas a la localidad, provincia o región, según se trate, respectivamente, de Guías y Guías-Intérpretes locales, provinciales o regionales.

(G. C.—3.681)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General el 29 de agosto de 1938, con los números 415 de entrada y 885 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés, a disposición del Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid, a las resultas del expediente de consignación de pagos de don Eugenio Bovay a doña Elena González de Peredo, promovido por el depositante don Juan García Merino a nombre del primero, de pesetas 18.193,75.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se enregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.736)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 25 por 100 del presupuesto, en las de ensanche, reparación del firme y colocación de bordillos en los kilómetros 69 y 70 de la G. C. de Alcorcón a Plasencia, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que según determina el artículo 2.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de dichas obras,

después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 10 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.737) (O.—11.496)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Basilio Alexiades Luludias, en solicitud de autorización para instalar una industria de torrefacción del café.

Visto el informe desfavorable del Sindicato Nacional de la Alimentación.

Considerando la suficiente capacidad de las industrias ya establecidas, Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto denegar la solicitud de autorización para instalar una industria de torrefacción de cafés.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.735) (O.—11.497)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Colominas Boti, en solicitud de autorización para instalar una industria de Sala de proyecciones cinematográficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Colominas Boti para instalar una industria de Sala de proyecciones cinematográficas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo

a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de diez meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 6 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.733) (O.—11.499)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alejandro Méndez Manglano, en solicitud de autorización para instalar una industria de Tejería mecánica,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Alejandro Méndez Manglano para instalar una industria de Tejería mecánica, en Alcalá de Henares (Madrid), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente

autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 10 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

100.000 ladrillos tejeros (maezos), por valor de 25.000 pesetas; 300.000 tejas curvas, tipo árabe, por valor de 75.000 pesetas; 500.000 ladrillos huecos mecánicos, por valor de 100.000 pesetas.

(G. C.—3.731) (O.—11.500)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Matas Curell, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de cintas fuertes para industrias.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Matas Curell para instalar una industria de fabricación de cintas fuertes para industrias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

En tanto duren las actuales dificultades de materias primas, esta autorización no dará derecho a la asignación de cupos, quedando supe- ditada su concesión a las posibilidades del Sindicato Textil.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 8 de septiembre de 1947.

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Cintas para persianas y otras cintas fuertes para industrias diversas, 240.000 metros anuales.

(G. C.—3.732) (O.—11.501)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «J. A. Rueda», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de Curtidos de pieles y correas de transmisión,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «J. A. Rueda», S. A., para ampliar una industria de Curtido de pieles y correas de transmisión, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Esta autorización no dará lugar a la variación de los cupos que actualmente tiene asignados la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 5 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 75.400 kilogramos; con la ampliación, 30.000 pieles más.

(G. C.—3.734) (O.—11.498)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA ANUNCIO REFERENTE A LA EXPROPIACION PARA SERVIDUMBRE DE PASO DE CORRIENTE ELECTRICA PARA LA ELECTRIFICACION DEL F. C. MADRID-AVILA-SEGOVIA

Término municipal de Aravaca

En el citado expediente de expropiación, y llegado el momento de entrega de las Hojas de aprecio a los propietarios:

- Núm. 1. Marqués de Cambil.
- Núm. 11. Eusebio Alvaro Gracia.
- Núm. 30. José Fernández López.
- Núm. 32. Jacinto de Urzáiz,

no ha podido realizarse por no residir en dicha población ni tener designado representante debidamente autorizado para ello.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se les notifica por la presente; advirtiéndoles tienen un plazo de diez días para la designación de dicho representante, pasado el cual sin hacerlo se considerará válida toda notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento de Aravaca.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.—Por el Jefe de la División, R. Aguilera.

(G. C.—3.739) (O.—11.494)

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

El día 8 del próximo octubre, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», con su agregado Praderas de las Charcas y Bañuela, propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1947-1948, bajo el tipo de 12.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva, 13 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—3.723) (O.—11.509)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El día 6 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará la subasta de pastos de la Dehesa de, estos Propios número 117, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Robledillo de la Jara, 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—3.726) (O.—11.506)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal, en su defecto, tendrán lugar en esta Alcaldía, el día 3 de octubre próximo, las subastas de pastos y leñas siguientes, y horas de once y trece:

Aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Boyal», para 400 reses lanares, ocho cabrío, 85 vacuno y 10 mayor, y tipo de 2.100 pesetas.

Aprovechamiento de leñas en el tranzón «El Valle», del monte «Dehesa Boyal», cuya tasación es de pesetas 27.500.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Horcajuelo de la Sierra, 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián Rebollo.

(G. C.—3.724) (O.—11.508)

PRADENA DEL RINCON

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado tendrán lugar en esta Alcaldía, el día 2 de octubre próximo, y horas de nueve a trece, las subastas de pastos y leñas siguientes:

Aprovechamientos de pastos de los montes «Dehesa Ana Gutiérrez»; tipo de 700 pesetas.

«Dehesa Boyal»; tipo, 850 pesetas. Dehesa «Lomo Peral»; tipo, de 750 pesetas.

Y «Dehesilla»; tipo, 800 pesetas. Aprovechamiento de leñas del tranzón «Mitad Norte», del monte «Dehesa Lomo Peral», por tipo de 1.750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradena del Rincón, 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Simón Díez.

(G. C.—3.725) (O.—11.507)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital, en los autos seguidos por doña María de la Peña Soria, contra don Andrés Jiménez Gabarrón, sobre ejecución de sentencia dictada en 6 de diciembre de 1946, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de madera, de despacho, con tres cajones y cuatro bandejas en el lado inferior derecho del expresado mueble, 350 pesetas.

Una librería de tres cuerpos y dos vitrinas laterales, 250 pesetas.

Dos butacones tapizados en piel color oscuro, 300 pesetas.

Seis sillas de madera con el asiento tapizado en piel oscura, 300 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 854.773, carro grande, en perfecto estado de funcionamiento, 1.500 pesetas.

Total, 2.700 pesetas.

Importan en total los bienes embargados, según la tasación practicada, la suma de dos mil setecientas pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, a las once de su mañana del día 27 del corriente mes de septiembre; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 13 de septiembre de 1947.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra.

(1.—438)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos sobre accidente de trabajo por María Solera Lázaro, contra José Ruiz Ruiz, Compañía de Seguros «Mapfre», Caja Nacional de Seguros del Trabajo y Servicios de Reaseguros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«En Madrid, a 25 de agosto de 1947. Vistas por mí, don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, las prece-

dentes actuaciones seguidas a instancias de María Solera Lázaro, domiciliada en carretera de Aragón, núm. 80, contra José Ruiz Ruiz, con domicilio en carretera de San Jerónimo, 44; «Mapfre», Compañía de Seguros, representada por el Letrado don Alejandro Mendoza, Caja Nacional y Servicios de Reaseguros, por el concepto de accidente; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María Solera Lázaro, contra don José Ruiz Ruiz, «Mapfre», Mutuality de Seguros Agrícolas, Caja Nacional y Servicios de Reaseguros, debo absolver y absuelvo a éstos de la reclamación contra ellos deducida por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de este fallo, el recurso de casación ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, y en los casos y forma prevista en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio expresado. — Gonzalo Queipo de Llano. (Firmado y rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia pública.

Doy fe.—Pablo de Fuenmayor.—Firmado.—Es copia.—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación de la demandante María Solera Lázaro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente cédula de notificación en Madrid, 11 de septiembre de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.709) (I.—437)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia número veintiuno, con jurisdicción prorrogada en este de igual clase señalado con el número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad «Crédito Popular Santa Lucía», S. A., contra la Entidad «Instituto Farmacológico Antituberculoso», S. A., sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a la Entidad deudora, y que se describen a continuación, los cuales se hallan depositados en poder de don Rafael Díaz Martínez, que tiene su domicilio en la calle de Ferraz, número cincuenta y dos, piso entresuelo derecha:

Una cocina eléctrica de tres hogares, en hierro, marca «A. E. G.», con cinco interruptores.

Una estufa de cultivo, de dos bandejas, eléctrica, esmaltada en blanco, de setenta por cincuenta.

Un alambique de dos destilaciones, en cobre, de diez litros, a gas.

Un autoclave Industrial Médica número dos, «Doria», S. A., número seis mil trescientos setenta y ocho.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El señor Juez, Enrique Cid.

(A.—8.272)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita al señor Muñiz y H. de Alba, vecino de Valencia, domiciliado en avenida del Puerto, número 145, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 26, de 1947, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido le los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.674) (B.—6.308)

JUZGADO NUMERO 10

Guijarro Andrés (María del Pilar); de veinticuatro años de edad, de estado casada, hija de Francisco y de Josefa, natural de Guadalajara, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 4 de octubre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 417, de 1947.

(G. C.—3.648) (B.—6.268)

Vázquez Jiménez (Amparo), de seis años de edad, hija de Antonio y de Margarita, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá, acompañada de su padre o legal representante, el día 4 de octubre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el número 259, de 1947.

(G. C.—3.649) (B.—6.273)

Cárdenas Ruiz (José), de diecisiete años de edad, de estado soltero, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Andújar (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 4 de octubre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de

faltas por hurto, bajo el número 415, de 1947.

(G. C.—3.650) (B.—6.272)

JUZGADO NUMERO 15

José Lucena Osto, de cuarenta y dos años, mecánico, natural de Ecija (Sevilla), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 20, se le cita para que el día 26 de septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 406, de 1947.

(B.—6.305)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 17, de 1947.—Fernández Díaz (Angel), de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Marcelino y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Fuenteba Núñez, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal derecha, el día 21 de octubre, y hora de las cuatro y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—6.168)

Juicio de faltas núm. 646, de 1946.—Martín Senders (Agustín), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal derecha, el día 28 de octubre, y hora de las cuatro y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—6.166)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 512, seguido por hurto, contra Avelina Expósito Fernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Martín Jiménez y Avelina Expósito Fernández, las cuales se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.161)

En el juicio de faltas núm. 563, de 1947, seguido por hurto, contra Juan González Paredes, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan González Paredes, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.162)

En el juicio de faltas núm. 501, de 1947, seguido por lesiones, contra Ana Sanz Sanz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ana Sanz Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.169)

En el juicio de faltas núm. 351, seguido por lesiones y daños, contra Antonio Clap López y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Clap López, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.170)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 445, de 1947, por desobediencia.—García Chaves (Enrique Bartolomé), domiciliado últimamente en la plaza del Angel, núm. 5, piso segundo, comparecerá el día 24 de octubre, y a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.192)

Juicio verbal de faltas núm. 318, de 1947, por hurto.—Jiménez Martín (María), domiciliada últimamente en la calle de Preciados, núm. 10, Pensión Salamanca, comparecerá el día 24 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.193)

Juicio verbal de faltas núm. 485, de 1947, por lesiones.—Bernardino Parra (Mariano), domiciliado últimamente en el refugio del Arroyo Abroñigal, comparecerá el día 31 de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.285)

CARABANCHEL BAJO

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a la lesionada Filomena Sancho González y Manuela Gamero Romero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre actual, y hora de las cuatro de su tarde, para celebrar el juicio verbal de faltas seguido contra Pedro Francisco Sánchez Gutiérrez.

(B.—6.235)

SANLUCAR LA MAYOR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en autos de juicio de faltas por hurto, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad contra José Torres Rubio y otros, se cita por la presente al referido José Torres Rubio, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 82, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en calle del General Queipo de Llano, núm. 18, para asistir al juicio, debiendo venir asistido de las pruebas que tenga.

(G. C.—3.712) (B.—6.342)

CERCEDILLA

Por el presente se cita y emplaza a un individuo que el día 19 de junio último, y sobre las nueve y cincuenta horas, al efectuar la salida el tren 3.046 de la estación de Cercedilla, al llegar al kilómetro 19, lanzó una piedra al mismo, produciendo la rotura de una luna, para que en el término de quince días comparezca ante el Juzgado de Paz de Cercedilla (Madrid), a responder de los cargos que por tal hecho le resulten.

(G. C.—3.563) (B.—6.182)

Comercial Ibero Danesa, S. A.

Estampillado de acciones

De acuerdo con lo que establece la Ley de 17 de julio de 1947, artículo primero, apartado c), se ruega a los poseedores de las acciones de esta Empresa presenten sus títulos dentro de un plazo de quince días, bien directamente o por mediación del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de esta Compañía, calle Moreto, 15, para su estampillado.

Madrid, 16 de septiembre de 1947. El Consejo de Administración.

(A.—8.271)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5ª